	Concejo Municipal Sonsón - Antioquia PLENARIA	Código: 100.02 Fecha: 21/04/2013 Versión: 01
--	--	---

**ACUERDO N° 015
(20 de agosto de 2021)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR
TRASLADOS PRESUPUESTALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS E
INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL 2021 DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA.”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SONSÓN-ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 179 de 1994, 1551 de 2012, 1474 de 2011, el Decreto 111 de 1996

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde Municipal por cuatro (04) meses para efectuar los traslados presupuestales, los cuales serán efectuados por Decreto del Alcalde en el caso del Presupuesto Municipal.

PARÁGRAFO: Para el caso de los presupuestos del Concejo Municipal y la Personería Municipal el ordenador del gasto de cada Entidad Pública lo hará a través de acto administrativo debidamente motivado, el cual será enviado al Alcalde Municipal para realizar los correspondientes ajustes al presupuesto. En todo caso, las operaciones presupuestales antes descritas no podrán disminuir los porcentajes iniciales del agregado de inversión.

ARTICULO SEGUNDO: El Señor Alcalde por intermedio de la Secretaría de Hacienda, deberá presentar al Concejo informe de los Decretos mediante los cuales se realizaron los traslados durante la vigencia de esta autorización.

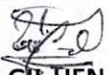
ARTICULO TERCERO: La Secretaría de Hacienda presentará dentro de los tres (3) primeros días de cada período de sesiones, el informe por escrito de las ejecuciones presupuestales y las modificaciones que se hayan efectuado en el presupuesto y lo sustentará dentro de los primeros cinco (5) días de las respectivas sesiones.

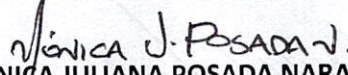
ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y sanción administrativa en los términos de la Ley 136 de 1994 y la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo Municipal deroga las disposiciones que le sean contrarias y regirá a partir del 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2021.

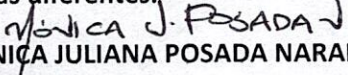
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE SONSÓN ANTIOQUIA, A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**


NELSON GIL HENAO
 Presidente


MÓNICA JULIANA POSADA NARANJO
 Secretaria General

CONSTANCIA: Este acuerdo fue aprobado en sus dos debates reglamentarios, realizados en fechas diferentes.


MÓNICA JULIANA POSADA NARANJO
 Secretaria General

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SONSÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL

ACUERDO N° 015

RECIBIDO HOY 26 de Agosto de 2021, EN LA OFICINA DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL ALCALDE

PASE AL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE PARA SU SANCIÓN.

Diana Marcela Rendón Cano
DIANA MARCELA RENDÓN CANO
Secretaria Ejecutiva

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SONSÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL

EN LA FECHA 30 de agosto de 2021, SE SANCIONA EL PRESENTE
ACUERDO.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE.

Edwin Andres Montes Henao
EDWIN ANDRES MONTES HENAO
Alcalde Municipal

